



Lanús, 21 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.352.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, se cursaron invitaciones a cotizar a 3 (tres) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 30 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 32/21, referente a la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021;

Que, se han recibido las ofertas de las empresas MAGIN LUIS HORACIO, VOTEX PRODUCTOS S.A. y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que figura entre los montos ofertados y los consignados en el acta de apertura, se debe a que las firmas realizaron de manera errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a dicha diferencia según lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría mencionada, emitió su Informe Técnico con fecha 17 de mayo del año 2021, y sugiere contratar con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. – CUIT N° 30-71562651-5 – Proveedor General N° 5320, los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 345.190 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA), con la firma MANGIN LUIS HORACIO – CUIT N° 20-07782322-1, Proveedor General N° 5361, los ítems N° 4, 5 y 29, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 118.070 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA) y con la firma VOTEX PRODUCTOS S.A. – CUIT N° 30-71614505-7, Proveedor General N° 6020, los ítems N° 14, 23, 30 y 32, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 232.915,40 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE, CON CUARENTA CENTAVOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 32/21, cuya apertura se realizó el día 30 de abril del año 2021 a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA, solicitados por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - CUIT N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50, Piso 7, Dpto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 345.190 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma MANGIN LUIS HORACIO – CUIT N° 20-07782322-1, Proveedor General N° 5361, con domicilio en la calle 257 N° 1.155, del Partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA correspondiente a los ítems N° 4, 5 y 29, de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 118.070 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SETENTA), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido



y resultan más convenientes a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma VOTEX PRODUCTOS S. A. – CUIT N° 30-71614505-7, Proveedor General N° 6020, con domicilio en la calle Pedriel N° 1.779, de la Localidad El Palomar, del Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE LIMPIEZA correspondiente a los ítems N° 14, 23, 30 y 32 de la Solicitud de Pedido N° 3-801-27/2021, por la suma total de \$ 232.915,40 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE, CON CUARENTA CENTAVOS), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan convenientes a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en los artículos 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.9.1, 2.5.1, 2.9.5 y 2.3.4, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.21
15:30:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.21
18:53:39 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.21 16:11:45
-03'00'